



# BOLETÍN OFICIAL

SERIE C - RÉGIMEN INTERIOR

## 1. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

### 1.10 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

*Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias de 30 de junio de 2023 por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de conductor del presidente de la Junta General (2023/258/B1204)*

1. Estando próxima la vacante, por jubilación de su titular, del puesto de trabajo de conductor del presidente, procede su provisión por procedimiento de libre designación, que requerirá convocatoria pública, al amparo del artículo 58.1 b) del Estatuto de Personal de la Junta General.

2. En cumplimiento de la disposición adicional de las «Normas complementarias de ingreso del personal, de provisión de puestos de trabajo y de promoción interna de los funcionarios de la Junta General», el 22 de junio de 2023 se remitió a la Junta de Personal borrador de bases de la convocatoria para la provisión del puesto de referencia, al objeto de que, en el plazo de diez días, pudiera el órgano de representación del personal formular las propuestas que tenga por oportunas.

3. Por registro de entrada número 220, de 27 de junio de 2023, el presidente de la Junta de Personal de la Junta General propone la modificación de la base primera para incluir el requisito de pertenencia al Cuerpo de Conductores del grupo C2 (D), constando en el expediente el informe de la jefa del Servicio de Asuntos Generales en el que, por las razones que aduce, propone mantener la redacción inicial.

4. El artículo 7 f) del Estatuto de Personal atribuye al presidente de la Cámara la competencia para convocar y aprobar las bases de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, y el marco regulador de la libre designación como forma de provisión viene establecido en el artículo 58.1 b) de dicho Estatuto de Personal y en el capítulo II del título II de las «Normas complementarias de ingreso del personal, de provisión de puestos de trabajo y de promoción interna de los funcionarios de la Junta General».

5. Con fecha 29 de junio de 2023 el interventor emite informe favorable.

En virtud de cuanto antecede, en uso de la competencia atribuida por el artículo 7 f) del Estatuto de Personal de la Junta General,

#### RESUELVO

Primero. Convocar para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de conductor del presidente de la Junta General, cuyas características aparecen consignadas en el anexo I.

Segundo. Aprobar las siguientes bases, a continuación insertadas, que han de regir la convocatoria junto con lo dispuesto en el Estatuto de Personal de la Junta General y en las «Normas complementarias de ingreso del personal, de provisión de puestos de trabajo y de promoción interna de los funcionarios de la Junta General».

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### *Primera.* Requisitos de participación

Podrán presentar solicitudes quienes se hallen vinculados a la Administración de la Junta General del Principado de Asturias, a la del Principado de Asturias, a la del Estado o a la local por una relación de empleo funcional de carácter permanente, y que pertenezcan al grupo C2 (D) y tengan el permiso de conducción B, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, que reúna las condiciones generales exigidas en el Estatuto de Personal

y los restantes requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

#### *Segunda. Solicitudes*

1. La solicitud se dirigirá al presidente de la Junta General, y habrá de ser presentada en el Registro General de la Junta General del Principado de Asturias, presencial o electrónico, cumplimentada en el impreso normalizado según el modelo que se contienen en el anexo II. Este modelo, único válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se puede obtener:

a) A través de internet, en la página [www.jgpa.es](http://www.jgpa.es).

b) En Información de las dependencias de la Junta General del Principado de Asturias, calle Fruela, 13, y Cabo Noval, 9, de Oviedo (código postal, 33007).

2. A las solicitudes los interesados deberán acompañar certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración de la que procedan y de la plaza de que sean titulares en la misma y de su destino actual. Asimismo, deberán adjuntar *curriculum vitae* en el que hagan constar cuantos méritos estimen oportunos y, en particular, el título o títulos académicos que posean, así como el permiso de conducción B, los puestos de trabajo que hayan desempeñado con anterioridad en la Administración de la Junta General, en la Administración del Principado de Asturias, en la del Estado o en la local y, en su caso, en la empresa privada, y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados, con especial atención a los relacionados con el puesto a desempeñar. Los méritos alegados deberán ser acreditados documentalmente, en original o copia compulsada, para su toma en consideración.

3. El plazo de presentación de las solicitudes con los documentos, en original o copia auténtica, que deban acompañarlas será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta General*.

4. La presentación de la solicitud supone el conocimiento y aceptación inequívocos por parte del participante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. El tratamiento de la información facilitada en las solicitudes tendrá en cuenta las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

#### *Tercera. Acreditación de méritos*

1. La fecha de referencia para el cumplimiento de los méritos será la de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias* y deberán mantenerse hasta la resolución del procedimiento de provisión.

Los datos declarados en la solicitud, así como los referidos a la pertenencia a un cuerpo o escala y demás requisitos de acceso al puesto convocado, serán objeto de comprobación con carácter previo a que se eleve la propuesta de nombramiento al titular del órgano competente para resolver.

2. Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

#### *Cuarta. Valoración de méritos*

Para la adjudicación del puesto se valorarán las experiencias, conocimientos profesionales, competencias o habilidades adecuadas a las funciones que corresponden al puesto de trabajo y que se detallan en el anexo I.

#### *Quinta. Resolución y publicación*

1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del presidente, en la que figurará la identificación del adjudicatario/a o la declaración de convocatoria desierta. El nombramiento deberá efectuarse motivadamente en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

2. La resolución de la convocatoria podrá declararla desierta aun cuando haya candidatos.

3. La resolución del nombramiento se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta General*. La publicación servirá de notificación a los interesados y conllevará el cese automático en el anterior puesto de trabajo.

*Sexta. Toma de posesión*

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el *Boletín Oficial de la Junta General*. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. Por necesidades de los servicios se podrá diferir la toma de posesión durante un mes, y, excepcionalmente, hasta un máximo de tres meses.

3. La toma de posesión en el nuevo destino supondrá el cese en el puesto anterior.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

*Séptima. Recursos*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 30 de junio de 2023. El presidente de la Cámara, Juan Manuel Cofiño González.

Lo que se publica. P. D. El letrado mayor.

ANEXO I  
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Denominación	Grupo	NP	NCD	TP	FP	RB	EBCE	RDT	I	PP	CP	FH	AA	Funciones básicas
Conductor del presidente	C2 (D)	1	16	S	LD	X	X	X	X	X	X	X	A3	Las propias del Cuerpo de Conductores de la Junta General en relación con el vehículo al servicio del presidente de la Cámara

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE CONDUCTOR DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE 30 DE JUNIO DE 2023**

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento			DNI	Contacto (teléfonos, e-correo)
Día	Mes	Año		
Domicilio: Calle/plaza, n.º y piso				Dirección de correo electrónico
C. P.	Localidad/provincia			

Puesto de trabajo actual
--------------------------

Solicito la admisión en la convocatoria al puesto de conductor del presidente de la Junta General del Principado de Asturias, a cuyo efecto declaro que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presento anexa, entre la que se encuentran, además del currículum personal, el título o títulos académicos que poseo, el permiso de conducción B, los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración de la Junta General, en la Administración del Principado de Asturias, en la del Estado o en la local y, en su caso, en la empresa privada, y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados, con especial atención a los relacionados con el puesto a desempeñar.

*(Los méritos alegados deberán ser acreditados documentalmente, en original o copia auténtica, para su toma en consideración).*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 2023  
(firma)

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**